LA CASA DEL FOTOGRABADO
Nos especializamos en Centros Educativos
Consolide la Imagen de su Institución y Exalte los Valores de la Comunidad Educativa

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ATANASIO GIRARDOT

Asunto: Proceso **No. IETAG-RC-11-2026**

Objeto: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE KITS DE GRADO, IMPRESOS Y DEMAS PRODUCTOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y EXALTACION DE LOS LOGROS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ATANASIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA.

Respetados señores:

El suscrito (Los suscritos) **MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA**, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.

4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.

5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la invitación.

7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones

no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

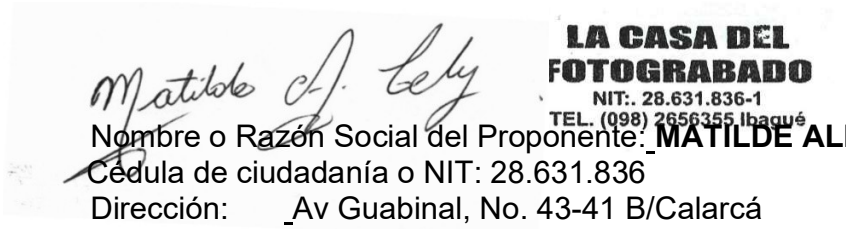
La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.

G. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

10. Que la presente propuesta consta de (40) folios debidamente numerados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente: lacasadelfotograbado@yahoo.es



Nombre o Razón Social del Proponente: **MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA**
Cédula de ciudadanía o NIT: 28.631.836
Dirección: Av Guabinal, No. 43-41 B/Calarcá
Correo Electrónico: lacasadelfotograbado@yahoo.es

LA CASA DEL FOTOGRABADO
Nos especializamos en Centros Educativos
Consolide la Imagen de su Institución y Exalte los Valores de la Comunidad Educativa

ANEXO 3
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA, actuando en calidad de LA CASA DEL FOTOGRABADO (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

LA CASA DEL FOTOGRABADO
NIT:. 28.631.836-1
TEL. (098) 2656355 Ibagué

Nombre o Razón Social del Proponente: **MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA**
Cédula de ciudadanía o NIT: 28.631.836
Dirección: _Av Guabinal, No. 43-41 B/Calarcá
Correo Electrónico: lacasadelfotograbado@yahoo.es

NOTA: En el caso de uniones temporales y consorcios, todos y cada uno de los integrantes deberá diligenciar y suscribir este formato.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/08/2026 - 16:34:18
Recibo No. S001518159, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mPzuDqVxmC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3105659253 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccibague.org

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA
Identificación : CC. - 28631836
Nit : 28631836-1
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 121355
Fecha de matrícula: 28 de enero de 2000
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV GUABINAL N 43-41
Barrio : BRR CALARCA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : lacasadelfotograbado@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 2656355
Teléfono comercial 2 : 3152123238
Teléfono comercial 3 : 3152123238

Dirección para notificación judicial : AV GUABINAL N 43-41
Barrio : BRR CALARCA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : lacasadelfotograbado@yahoo.es

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1811
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social –RUES– : Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y artículos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados,actividades de impresion.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $2.500.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $2.500.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $2.500.000,00
Pasivo más patrimonio: $2.500.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $85.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LA CASA DEL FOTOGRABADO
Matrícula No.: 121356
Fecha de Matrícula: 28 de enero de 2000
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV GUABINAL N 43/41
Barrio : BRR CALARCA
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $85.000.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/08/2026 - 16:34:18
Recibo No. S001518159, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mPzuDqVxmC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1811.

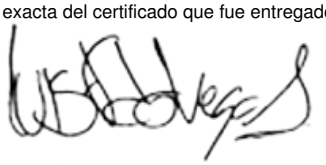
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

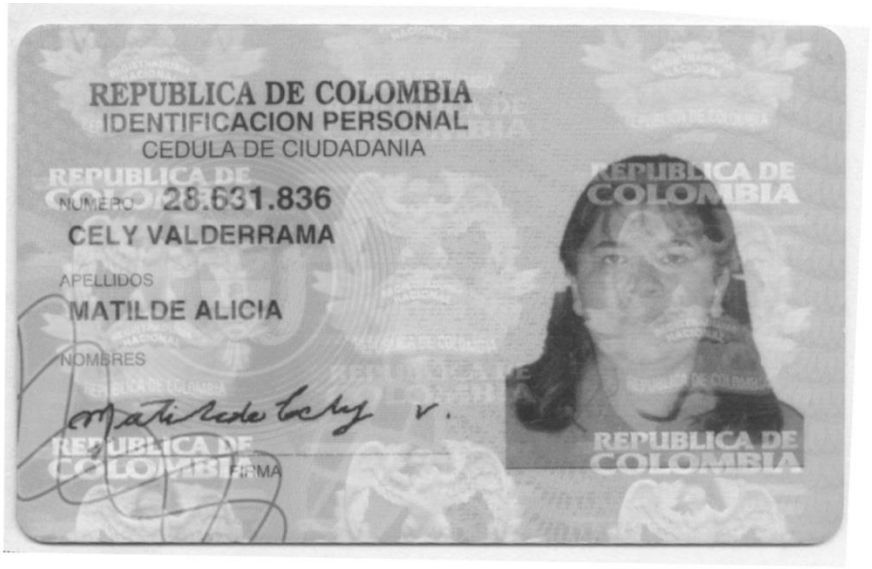
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.631.836

CELY VALDERRAMA

APELLIDOS

MATILDE ALICIA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-1967

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

03-ABR-1987 CASABIANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00135362-F-0028631836-20081209 00078 10488A 1 6640002130

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 28631836		CELY VALDERRAMA MATILDE ALICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	AV GUABINAL 43 - 41 BRR CALARCA	IBAGUE-TOLIMA	2656355	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	562807093	9508344539	I	2026/08/12	2026/08/13	BANCOLOMBIA	1	$739,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,500,000	$400,000			$2,500,000	$312,500			$0	$0			$2,500,000	$26,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,500,000	$400,000			$2,500,000	$312,500			$0	$0			$2,500,000	$26,100		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$2,500,000	$400,000			$2,500,000	$312,500			$0	$0			$2,500,000	$26,100		$0	$0
1	CC	28631836 CELY MATILDE	25-14	30	$2,500,000	$400,000	EPS002	30	$2,500,000	$312,500		0	$0	$0	14-23	30	$2,500,000	$26,100	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$2,500,000	$400,000			$2,500,000	$312,500			$0	$0			$2,500,000	$26,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 28631836		CELY VALDERRAMA MATILDE ALICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	AV GUABINAL 43 - 41 BRR CALARCA	IBAGUE-TOLIMA	2656355	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	562807093	9508344539	I	2026/08/12	2026/08/13	BANCOLOMBIA	1	$739,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$400,000	$400					$0	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$400,000	$400	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$26,100	$100					$0	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$26,100	$100	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$312,500	$300					$0	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$312,500	$300	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				**1**	**$738,600**	**$800**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	

Resumen General de Pago

LOR A PAGAR
$400,400
$400,400
$26,200
$26,200
$312,800
$312,800
$739,400

LA CASA DEL FOTOGRABADO
Nos especializamos en Centros Educativos
Consolide la Imagen de su Institución y Exalte los Valores de la Comunidad Educativa

ANEXO 4
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA, identificado con C.C. 28.631.836, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 14 días del mes de Agosto del año 2026.

LA CASA DEL FOTOGRABADO
NIT:. 28.631.836-1
TEL. (098) 2656355 Ibagué

Nombre o Razón Social del Proponente: **MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA**
Cédula de ciudadanía o NIT: 28.631.836
Dirección: Av Guabinal, No. 43-41 B/Calarcá
Correo Electrónico: lacasadelfotograbado@yahoo.es

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141255607788

(415)7707212489984(8020) 000014125560778 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 8 6 3 1 8 3 6	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 8 6 3 1 8 3 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Casabianca 1 5 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CELY	VALDERRAMA	MATILDE	ALICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
LA CASA DEL FOTOGRABADO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: AV GUABINAL 43 41 BRR CALARCA

42. Correo electrónico: lacasadelfotograbado@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 2 1 2 3 2 3 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
1 8 1 1	2 0 0 0 0 1 2 8	4 7 6 1	2 0 0 0 0 1 2 8	6 8 1 0 /	7 5 2 3	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-04 / 10:32:24AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CELY VALDERRAMA MATILDE ALICIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 15:09:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	28631836
Código de Verificación	28631836260804150945

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300672534

PIB
15:14:38

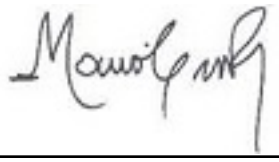
Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28631836:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/08/2026 03:18:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **28631836** y Nombre: **MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145759204** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:23:26 PM horas del 14/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **28631836**
Apellidos y Nombres: **CELY VALDERRAMA MATILDE ALICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:11:15 horas del 14/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **28631836,** Apellidos y Nombres **CELY VALDERRAMA MATILDE ALICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **La Casa del Fotograbado**, con NIT **286318361-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 28631836 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/08/2026 03:02 PM

Código Verificación: **NMRDG5A8KS**

Válida hasta: **12/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

LA CASA DEL FOTOGRABADO
Nos especializamos en Centros Educativos
Consolide la Imagen de su Institución y Exalte los Valores de la Comunidad Educativa

ANEXO UNO
CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Técnico:

La adquisición por compra de BIENES PARA EXALTACIONES E IMPRESOS, técnicamente se fomenta en lo siguiente:

Objetivo General:

Exaltar los logros de los estudiantes como elemento precursor de la culminación e inicio de ciclos de aprendizaje.

Objetivo Específico:

Reconocer con objetividad los logros de los estudiantes que por sus acciones han culminado cada ciclo académico.

Reconocer el cumplimento satisfactorio de los ciclos académicos con el apoyo de material impreso buscando incentivar la búsqueda de conocimiento para sus futuros procesos académicos.

Ficha Técnica:

El presente cuadro establece las descripciones de cada producto, como también la unidad de medida y cantidades respectivamente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	COMBO DE DIPLOMAS CARPETA FINA para Grado UNDÉCIMO consta de: Carpeta porta diploma de tres cuerpos, tamaño octavo (35cm x 25 cm) impresión full color, grabado mate, borlas y logo en UV, Escudo institucional en impresión serigráfica con tinta dorada. Diploma: de tamaño octavo (24 x 34 cm) elaborado en Papel seguridad tipo nacarado italiano de 220 gr., escudo de Colombia repujado, tramas de seguridad en tintas indelebles visibles con luz ultravioleta, código QR. Actas: Dos (2) actas de Grado tamaño Oficio (21,5 x 31,5 cm) elaborado en Papel seguridad tipo Bond de 115gr., tramas de seguridad en tintas indelebles visibles con luz ultravioleta, código QR Botón: PIN circular en hierro cromado con diámetro de 2,5 cm, escudo institucional full color protegido con resina epoxica transparente. Obsequio: Dos (2) Medalla Dorada de 7 cm con cinta tricolor de 2,5 cm para colgar. 1-Mejor Bachiller y 1- Mejor pruebas saber.	76
2	Empaste: Empastado en papel de Encuadernación (color a convenir) Marcación en lomo y portada en texto de letras doradas	12
3	Talonarios: Talonarios de Citación a padres de familia Tamaño media carta de 50 hojas original y copia a dos tintas	20
4	Talonario: Talonario de Paz y salvo, tamaño cm enumerados y perforados sin copia sin colillas, impresión a full color en papel bond 90 gr.	1200

LA CASA DEL FOTOGRABADO
Nos especializamos en Centros Educativos
Consolide la Imagen de su Institución y Exalte los Valores de la Comunidad Educativa

Nota: Cada producto adquirido debe estar debidamente empacado al momento de la entrega de acuerdo con la descripción.

Lugar de Entrega:

Zona urbana, Sede principal ubicada en el Km 2 vía Tocaima, municipio Girardot – Cundinamarca

Población Beneficiaria:

Comunidad educativa.

Plazo: DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, previa suscripción del acta de inicio.

Código de la UNSPSC:

El código del servicio requerido que se define en el Clasificador de Bienes y Servicios es:

Descripción Clase	Código Clase
Premios	49101700
Publicaciones Impresas	55101500
Diplomas o certificados educativos	60101600

LA CASA DEL FOTOGRABADO
NIT:. 28.631.836-1
TEL. (098) 2656355 Ibagué

Nombre o Razón Social del Proponente: **MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA**
Cédula de ciudadanía o NIT: 28.631.836
Dirección: Av Guabinal, No. 43-41 B/Calarcá
Correo Electrónico: lacasadelfotograbado@yahoo.es

CONTRATO Nº C12-2025

SERVICIO DE ELABORACION DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, CARPETAS, MEDALLAS E IMPRESOS Y PUBLICACIOES PARA LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

CONTRATANTE:	I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
NIT:	811.021.321-1
ORDENADOR DEL GASTO/RECTOR:	FERNEY ALEXANDER GIRALDO CASTAÑO
C.C.:	70.167.292
CONTRATISTA:	MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA
N.I.T:	28.631.836-1
DIRECCIÓN:	AV GUABINAL 43 41 BRR CALARCA, Ibague, Tolima
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)
OBJETO:	SERVICIO DE ELABORACION DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, CARPETAS MEDALLAS E IMPRESOS Y PUBLICACIONES DE LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
FECHA DE INICIO:	02 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de noviembre de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	57 días

Entre los suscritos a saber: **FERNEY ALEXANDER GIRALDO CASTAÑO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 70.167.292, rector de la I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR del municipio de Guatapé, Antioquia, actuando como ordenador del gasto, en consideración a lo establecido en el decreto 2170 reglamentario de la Ley 80, el Artículo 13 de la Ley 715 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, debidamente autorizado por el Consejo Directivo, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, por otra parte, la señora **MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA** identificada con C.C 28.631.836 actuando en

nombre propio, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de **COMPRAS,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO:** El presente contrato de COMPRAS, tiene por objeto: SERVICIO DE ELABORACION DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, CARPETAS, MEDALLAS E IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR. **SEGUNDA: VALOR DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El **CONTRATANTE,** cancelará al **CONTRATISTA** la suma de ocho millones de pesos M/L ($8.000.000). **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El **CONTRATANTE,** en virtud del presente contrato se obliga a pagar al **CONTRATISTA,** previa supervisión y recibido a satisfacción por parte del supervisor encargado de vigilar la correcta ejecución del objeto contractual, de forma parcial dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de la labor de los suministros solicitados, a través de transferencia electrónica, previa presentación de los siguientes documentos: Factura electrónica al final de los servicios prestados relacionando las actividades correspondientes a los servicios prestados con evidencias del antes, durante y después, respectivo pago de los aportes a la seguridad social del mes en que está efectuando el cobro, además, debe presentar los documentos que se relacionan en la cláusula décima primera (perfeccionamiento y ejecución del contrato). **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: Este contrato tendrá una vigencia de cincuenta y siete (57) Días, establecidos a partir del cumplimiento de los requisitos de ley, la firma del presente contrato, será firmado con la fecha de la presentación del compromiso presupuestal por parte de la tesorera de la institución, el acta de inicio, no obstante, dicho plazo podrá prorrogarse si se estimaré conveniente por mutuo acuerdo entre las partes y/o suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostrado. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** el **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a la entrega oportuna y en buen estado de los insumos solicitados. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE** deberá: **a.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **b.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato, previa presentación de los respectivos soportes para el pago. **c.** Suministrar al **CONTRATISTA** todos aquellos insumos y la información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial o totalmente los derechos que tenga en virtud del presente contrato. **OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15,16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y la ley 104 de 1993. **NOVENA: GARANTÍAS:** En razón de la naturaleza de la presente contratación y la forma de pago, no se requiere la constitución de

garantías, sin embargo, si el **CONTRATISTA** fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá el **CONTRATANTE** resolución motivada, imponer multas sucesivas hasta por el

cinco por ciento (5%) del valor del contrato, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y declaratoria de caducidad. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El **CONTRATISTA** certifica bajo gravedad de juramento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y en la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS: Todos** los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA.** **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de éste y del acta de inicio por ambas partes y además con la presentación por parte del **CONTRATISTA**, de los siguientes documentos:

a. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista. **b.** planilla pagada de aportes a la seguridad social, incluyendo ARL del mes en que se firma el contrato. **c.** Fotocopia legible del registro único tributario (RUT) con fecha de expedición actualizada. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días. **e.** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación con vigencia no mayor a treinta (30) días. **e.** Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional con vigencia no mayor a treinta días. **f.** Certificado de RNMC expedido por la policía nacional con vigencia no mayor a treinta días. **g.** certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años. certificado Redam. Para su ejecución se requiere Disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería de la I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR. **DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por el **CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, el **CONTRATANTE**, no contrae obligación laboral con el **CONTRATISTA** ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal, estarán a cargo exclusivamente del **CONTRATISTA.** **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** declara que mantendrá libre al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA QUINTA:** En todo la I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, ejecutará en su totalidad el presente contrato y de esa manera, se podrá liquidar hasta recibir a entera satisfacción por parte del **CONTRATANTE** sin lugar a ninguna indemnización a favor del **CONTRATISTA.** La compra será supervisada por el rector de la I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Para constancia se firma por las partes contratantes, en el municipio de Guatapé, Antioquia a los dos (02) días del mes de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025).

CONTRATANTE

FERNEY ALEXANDER GIRALDO CASTAÑO
C.C. 70.167.292
RECTOR

CONTRATISTA

LA CASA DEL FOTOGRABADO
Nos especializamos en Centros Educativos
MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA
NIT. 28.631.836-1

MATILDE ALICIA CELY V.
C.C 28.631.836-1
LA CASA DEL FOTOGRABADO

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	C12-2025
CONTRATANTE: NIT:	I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR 811.021.321-1
CONTRATISTA: NIT:	MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA 28.631.836-1
OBJETO:	SERVICIO DE ELABORACION DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, CARPETAS MEDALLAS E IMPRESOS Y PUBLICACIONES DE LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
PLAZO:	57 DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.06 IMPRESOS Y PUBLICACIONES

El día dos (02) del mes de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025), FERNEY ALEXANDER GIRALDO CASTAÑO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 70.167.292, rector de la I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR del municipio de Guatapé, Antioquia, actuando como ordenador del gasto, **CONTRATANTE**, y la señora MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA identificada con C.C 28.631.836 actuando en nombre propio, quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**, hemos convenido elaborar la presente acta con el fin de dar inicio a las actividades inherentes al contrato C12-2025 de compras. Dado en el municipio de Guatapé, Antioquia y se genera el acta el día dos (02) del mes de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025). Para constancia se firma,

LA CASA DEL FOTOGRABADO
Nos especializamos en Centros Educativos
MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA
NIT. 28.631.836-1

FERNEY ALEXANDER GIRALDO CASTAÑO
C.C 70.167.292
RECTOR

MATILDE ALICIA CELY V
C.C 28.631.836

PARA: Luz Mery Ayala Andica

DE: Ferney Alexander Giraldo Castaño

ASUNTO: Designación de Supervisor

En calidad de ordenador del gasto me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del siguiente negocio jurídico:

CONTRATO O CONVENIO No.	CONTRATISTA	OBJETO
C12-2025	MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA	SERVICIO DE ELABORACION DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, CARPETAS, MEDALLAS E IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y las circulares que expidan la Secretaría General y el Coordinador del Grupo de Contratos respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa pos contractual.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado Contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto o el grupo de contratos y remitirse al Grupo

de Contratos para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Coordinación de Grupo de Contratos cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Una vez finalice el contrato o convenio cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique, la cual deberá venir acompañada de la certificación de pagos.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Coordinación del Grupo de Contratos dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato o convenio para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento de liquidación contractual

De otro lado, atendiendo la circular 2015IE0001417 de fecha 6 de febrero de 2015, le informo que es obligatoria su asistencia a las charlas que en materia de contratación se realizan por parte de este Grupo y que están relacionadas con el ejercicio de la supervisión, con el fin de evitar dificultades en la ejecución contractual.

Sea esta la oportunidad para reiterarle que en el Grupo de Contratos se le brindará el apoyo y asesoría que requiera.

FERNEY ALEXANDER GIRALDO CASTAÑO
C. C. 70.167.292
RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Luz Mery Ayala A.
LUZ MERY AYALA ANDICA
C.C 33.993.961
SUPERVISORA DESIGNADA

Contrato de suministros

Contrato:	**2025 16**
Fecha:	**29 DE OCTUBRE DE 2025**
Contratante:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**
Contratista:	**MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA**
NIT:	**28631836-1**
Objeto:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDALLAS, DIPLOMA, CARPETA PARA DIPLOMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
Valor:	**CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L. ($5.487.566)**

Entre los suscrito a saber: **ANGEL BIBIANO OLIVO SANTOS**, con cédula de ciudadanía Número: 71.983.158 obrando en calidad de RECTOR de la IE SANTA ROSA DE LIMA, con Nit: 900.085.481-9 , nombrado mediante Decreto 2023070006046 **del 29 de Diciembre de 2023**, facultado para contratar conforme a la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará "**EL CONTRATANTE**" **MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA.**, NIT 28631836-1 según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín quien se llamará: **EL CONTRATISTA** de la otra parte**,** hemos acordado celebrar el presente contrato de **suministros**, previas las siguientes consideraciones:1) Que la Institución Educativa SANTA ROSA DE LIMA debe contratar el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización para garantizar su normal funcionamiento. 2) El Contratante, hizo previo estudio de mercado, solicitando cotizaciones a diferentes establecimientos comerciales, que ofrecieran en su portafolio de negocio artículos para oficina, tintas para impresoras, diplomas, entre otros artículos, objeto del presente contrato., 3) Que a la institución educativa tres establecimientos de comercio enviaron sus cotizaciones con el fin de suministrar los suministros objeto del presente Contrato, las cuales fueron revisadas por el ordenador del Gasto, encontrando que la cotización presentada por la CASA DEL FOTOGRABADO**,** es la más favorable para la Institución Educativa , 4) Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar contratos para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad; el cual se rige por las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera**: **Objeto CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDALLAS, DIPLOMA, CARPETA PARA DIPLOMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, todo según cotización adjunta para la **I.E SANTA ROSA DE LIMA. Cláusula Segunda: Especificaciones y Condiciones**: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas por el CONTRATANTE. **Cláusula Tercera: Cantidades de artículos y Precios Unitarios:** EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar el presente contrato con los precios unitarios y en las cantidades que se solicitan, debiendo cumplir con los precios descritos aceptados en la oferta realizada, según cotización enviada a la Institución. **Clausula Cuarta: Lugar de Ejecución.** El objeto del presente contrato será ejecutado en el corregimiento de Manglar, municipio de **Giraldo-Antioquia**. **Clausula Quinta: Duración del Contrato.** El presente contrato comenzará a ejecutarse a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de noviembre de 2025. En todo caso este contrato nunca podrá exceder la vigencia fiscal 2025. **Parágrafo Primero:** El plazo de duración del Contrato podrá ser

modificado por acuerdo entre las partes, mediante cláusula adicional que deberá ir anexa a este contrato. **Parágrafo Segundo:** La Institución Educativa se reserva el derecho de dar por terminado unilateralmente el contrato en el momento que lo considere conveniente en caso de incumplimiento. **Clausula Sexta: Valor del Contrato y Forma de Pago.** Para efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L. ($5.487.566),** que la Institución educativa cancelará al contratista de la siguiente forma: **Contra entrega**. En todo caso, los pagos estarán supeditados a la aprobación del supervisor, quien deberá certificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales si es del caso, y recibo a satisfacción del cumplimiento de sus obligaciones contractuales en virtud del objeto del contrato celebrado. **Cláusula Séptima: Obligaciones del Contratista. A) Generales. :** Para efectos de la ejecución del presente contrato, se tendrán en cuenta las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que se señalen en el presente contrato o en los documentos que se acompañen como anexos del mismo: 1) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales.2) Será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato. 3) Queda claro que entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE. Teniendo en cuenta que las actividades del CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a él CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE. 4) Igualmente el contratista se obliga a cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y retrasos. 6) Las demás derivadas de la naturaleza del contrato. **Cláusula Octava: Obligaciones del Contratante.** En virtud del presente contrato el establecimiento educativo se obliga a: 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor previsto en la cláusula sexta del presente contrato, en la oportunidad y forma allí prevista. 2) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones 3) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la Interventoría y supervisión. 4) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 5) Las demás inherentes a la naturaleza del presente Contrato. **Cláusula Novena: Afiliación al Sistema General de Seguridad Social.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista deberá presentar constancia de pagos seguridad social al momento de firmar el contrato y durante los pagos que se realicen. **Cláusula Décima: Garantías del Contratista.** El CONTRATISTA no constituirá póliza para ese contrato ya que no supera los Veinte (20) SMLV. **Cláusula Décima Primera: Derechos y Deberes.** Las partes declaran conocer y desarrollar los derechos y deberes consagrados en la ley 80 de 1993 y cumplir las obligaciones específicas consagradas en este contrato. **Cláusula Décima Segunda: Modificación, Interpretación y Terminación del Contrato.** El Establecimiento Educativo tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de

la ejecución del contrato. En consecuencia, este contrato se rige por los principios de modificación unilateral, interpretación unilateral y terminación unilateral por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la cual para todos los efectos legales hace parte de este contrato. **Cláusula Décima Tercera. Caducidad.** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, la Entidad Contratante, previo requerimiento por escrito podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Cláusula Decima Cuarta: Supervisión e Interventoría.** La Supervisión o Interventoría de este contrato estará a cargo de la señora **ÉRICA REGINA HIGUITA BENÍTEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No 21.759.377,** docente de la institución; quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del supervisor y/o interventor verificar que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en su propuesta técnica, y que haya adecuado sus afiliaciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, conforme a lo establecido en el presente contrato. El supervisor deberá expedir certificado de recibo a satisfacción de estas obligaciones y las demás que sean de la naturaleza del contrato. **Cláusula Décima Quinta: Clausula Penal Pecuniaria**. Esta cláusula se hará exigible unilateralmente sin necesidad de declaratoria judicial, cuando a juicio del establecimiento educativo y previo informe de supervisión y/o interventoría, el contratista incurra en incumplimiento grave y severo del contrato. Esta cláusula se impondrá de manera unilateral a través de acto administrativo, para lo cual el contratista autoriza expresamente descontar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que el establecimiento educativo le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de que la misma haya sido pactada. La presente clausula tendrá un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considera como pago parcial de los perjuicios causados al establecimiento educativo. **Cláusula Décima Sexta: Multas.** Las multan se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual la contratita autoriza expresamente a el establecimiento educativo descontar el valor de cualquier suma que el establecimiento educativo le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. **Cláusula Décima Séptima: Inhabilidades e Incompatibilidades**. El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, articulo 18 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley. **Cláusula Décima Octava: Apropiación Presupuestal.** Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo del contratista y los que implique para el establecimiento educativo el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.06 Impresos y publicaciones**, vigencia fiscal 2025 de acuerdo** con el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 19** y Registro Presupuestal **N° 19** expedido por el tesorero del fondo de servicios educativos. **Cláusula Décima Novena: Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato.** De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el

objeto y la contraprestación y la firma de este escrito. Para la ejecución se requiere: 1) Registro Presupuestal, y 2) Acta de Inicio. **Cláusula Vigésima: Cesión y Subcontratación.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo salvo previa autorización expresa y escrita de la Entidad CONTRATANTE. **Cláusula Vigésima Primera: Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: 1. Por ejecución del objeto. 2. Vencimiento del plazo. 3. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 5. Por mutuo acuerdo entre las partes. **Cláusula Vigésima Segunda: Suspensión Temporal.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato. **Cláusula Vigésima Tercera: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Cláusula Vigésima Cuarta: Liquidación.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes en la fecha de terminación acordada en el mismo o dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordena la terminación o a la fecha del acuerdo que así los disponga.

Para constancia se firma en Giraldo-Antioquia a los 29 días del mes de octubre de 2025.

ANGEL BIBIANO OLIVO SANTOS
Rector

LA CASA DEL FOTOGRABADO
Nos especializamos en Centros Educativos
MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA
NIT. 28.831.836-4

MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA
Contratista

ACTA DE INICIO

Contrato:	**2025 16**
Fecha:	**29 DE OCTUBRE DE 2025**
Contratante:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**
Contratista:	**MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA**
NIT:	**28631836-1**
Objeto:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDALLAS, DIPLOMA, CARPETA PARA DIPLOMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
Valor:	**CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L. ($5.487.566)**

En la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**, el día 29 de octubre **de 2025**; entre las partes que suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

SUPERVISOR DESIGNADO: **ÉRICA REGINA HIGUITA BENÍTEZ**
CÉDULA No. **1.041.176.890**
FECHA DE INICIO: **29 de octubre de 2025**

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

LA CASA DEL FOTOGRABADO
Nos especializamos en Centros Educativos
MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA
NIT. 28.631836-1

Erica Regina Higuita
ÉRICA REGINA HIGUITA BENÍTEZ
Supervisor

Matilde Cely
MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA
Contratista

ANGEL BIBIANO OLIVO SANTOS
Rector

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Contrato:	**2025 16**
Fecha:	**29 DE OCTUBRE DE 2025**
Contratante:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**
Contratista:	**MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA**
NIT:	**28631836-1**
Objeto:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDALLAS, DIPLOMA, CARPETA PARA DIPLOMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
Valor:	**CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L. ($5.487.566)**
Duración:	**Desde el 29 de octubre al 20 de noviembre de 2025**
Forma Pago:	**CONTRA ENTREGA**

En la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**, el día 29 de octubre de 2025; las partes que suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto el recibido a satisfacción de la ejecución del objeto contractual, **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDALLAS, DIPLOMA, CARPETA PARA DIPLOMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SEGÚN COTIZACION ADJUNTA.**

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

Erica Regina Higuita

ÉRICA REGINA HIGUITA BENÍTEZ
Supervisor

LA CASA DEL FOTOGRABADO
Nos especializamos en Centros Educati...
MATILDE ALICIA CELY VALDERRA...
NIT 28.631.836...

Matilde

MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA
Contratista

ANGEL BIBIANO OLIVO SANTOS
Rector

Fecha y Lugar de recibido a satisfacción: Corregimiento de Manglar, Municipio de Giraldo, 20 **de noviembre de 2025**

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Contrato:	**2025 16**
Fecha:	**29 DE OCTUBRE DE 2025**
Contratante:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**
Contratista:	**MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA**
NIT:	**28631836-1**
Objeto:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDALLAS, DIPLOMA, CARPETA PARA DIPLOMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
Valor:	**CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L. ($5.487.566)**
Duración:	**Desde el 29 de octubre al 20 de noviembre de 2025**
Forma Pago:	**CONTRA ENTREGA**

CONSIDERANDO:

Que entre la Institución Educativa SANTA ROSA DE LIMA y la empresa **MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA NIT 28631836-1** se celebró el Contrato N° 016, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDALLAS, DIPLOMA, CARPETA PARA DIPLOMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

1. Que el contrato contó con la Disponibilidad Presupuestal Nº 19 y el Registro Presupuestal Nº 19, que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

2. Que de acuerdo con la cláusula quinta (5ª) del contrato, el plazo se estableció a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio y de acuerdo con esta, la fecha de iniciación fue el 29 de octubre de 2025, quedando como fecha de terminación el 20 de noviembre de 2025

3. Que el presente contrato no fue adicionado, ni prorrogado, ni modificado, ni suspendido, durante su ejecución.

4. Que el objeto del contrato fue ejecutado dentro del plazo pactado y se recibió a entera satisfacción el suministro contratado, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato.

5. Resumen del Balance

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	**MONTO**
Valor inicial del contrato	**$5.487.566**
Valor Adiciones (discrimine el valor de cada una de las adiciones)	**0**
Valor Total del Contrato	**$5.487.566**
Valor pagado a la fecha	**$5.487.566**
Valor que falta por cancelar	**0**

ACUERDAN:

Dar por liquidado el Contrato N° 16-, cuyo objeto fue: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDALLAS, DIPLOMA, CARPETA PARA DIPLOMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, TODO SEGÚN COTIZACIÓN ADJUNTA**

6. El contratista garantizará la calidad de (la obra, bien o servicio) y el Departamento revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista. (en caso de haberse solicitado la garantía)
   - Las partes estiman si hay lugar, se dejara constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que se llegare.
   - Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente contrato.

Para constancia se firma a los 20 **días del mes de noviembre de 2025**.

Erica Regina Higuita

ERICA REGINA HIGUITA BENÍTEZ
Supervisor

LA CASA DEL FOTOGRABADO
Nos especializamos en Centros Educativos
MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA
NIT. 28.631.836-1

Matilde Cely V.

MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA
Contratista

ANGEL BIBIANO OLIVO SANTOS
Rector

LA CASA DEL FOTOGRABADO
Nos especializamos en Centros Educativos
Consolide la Imagen de su Institución y Exalte los Valores de la Comunidad Educativa

ANEXO 5
OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	COMBO DE DIPLOMAS CARPETA FINA para Grado UNDÉCIMO consta de: Carpeta porta diploma de tres cuerpos, tamaño octavo (35cm x 25 cm) impresión full color, grabado mate, borlas y logo en UV, Escudo institucional en impresión serigráfica con tinta dorada. Diploma: de tamaño octavo (24 x 34 cm) elaborado en Papel seguridad tipo nacarado italiano de 220 gr., escudo de Colombia repujado, tramas de seguridad en tintas indelebles visibles con luz ultravioleta, código QR. Actas: Dos (2) actas de Grado tamaño Oficio (21,5 x 31,5 cm) elaborado en Papel seguridad tipo Bond de 115gr., tramas de seguridad en tintas indelebles visibles con luz ultravioleta, código QR Botón: PIN circular en hierro cromado con diámetro de 2,5 cm, escudo institucional full color protegido con resina epoxica transparente. Obsequio: Dos (2) Medalla Dorada de 7 cm con cinta tricolor de 2,5 cm para colgar. 1-Mejor Bachiller y 1- Mejor pruebas saber.	76	$30.500	$2.318.000
2	Empaste: Empastado en papel de Encuadernación (color a convenir) Marcación en lomo y portada en texto de letras doradas	12	$37.000	$444.000
3	Talonarios: Talonarios de Citación a padres de familia Tamaño media carta de 50 hojas original y copia a dos tintas	20	$ 13.000	$260.000
4	Talonario: Talonario de Paz y salvo, tamaño cm enumerados y perforados sin copia sin colillas, impresión a full color en papel bond 90 gr.	1200	$230	$276.000
			SUBTOTAL	**$3.298.000**
			IVA	**$626.620**
			TOTAL	**$3.924.620**

NOTA: De cualquier manera, solo se deberá diligenciar el valor del IVA por parte del proponente responsable de IVA, lo anterior conforme al concepto C-786 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente el 09 de diciembre 2024.

LA CASA DEL FOTOGRABADO
NIT:. 28.631.836-1
TEL. (098) 2656355 Ibagué

Nombre o Razón Social del Proponente: **MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA**
Cédula de ciudadanía o NIT: 28.631.836
Dirección: Av Guabinal, No. 43-41 B/Calarcá
Correo Electrónico: lacasadelfotograbado@yahoo.es

LA CASA DEL FOTOGRABADO
Nos especializamos en Centros Educativos
Consolide la Imagen de su Institución y Exalte los Valores de la Comunidad Educativa

ANEXO 6
COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA

Refrendo los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos de la Institución Educativa, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que atenten contra la administración pública.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

LA CASA DEL FOTOGRABADO
NIT:. 28.631.836-1
TEL. (098) 2656355 Ibagué

Nombre o Razón Social del Proponente: **MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA**
Cédula de ciudadanía o NIT: 28.631.836
Dirección: Av Guabinal, No. 43-41 B/Calarcá
Correo Electrónico: lacasadelfotograbado@yahoo.es

LA CASA DEL FOTOGRABADO
Nos especializamos en Centros Educativos
Consolide la Imagen de su Institución y Exalte los Valores de la Comunidad Educativa

ANEXO 7
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES

Autorizó la emisión del CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, conforme la Ley 1918 De 2018, de la plataforma virtual dispuesta por La Policía Nacional.

LA CASA DEL FOTOGRABADO
NIT:. 28.631.836-1
TEL. (098) 2656355 Ibagué

Nombre o Razón Social del Proponente: **MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA**
Cédula de ciudadanía o NIT: 28.631.836
Dirección: Av Guabinal, No. 43-41 B/Calarcá
Correo Electrónico: lacasadelfotograbado@yahoo.es